HIDALGO
SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA DE HIDALGO

COBAEH

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL HIDALGO

CON

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

000000006

CJ-II/197/2003

Convenio General de Colaboración que celebran el **Sistema de Educación Pública de Hidalgo**, en lo sucesivo "El Sistema" representado por el Ing. Raúl González Apaolaza en su calidad de Secretario, con la concurrencia del Coordinador General de Administración de dicho Sistema, Lic. Gerardo González Espínola y la **Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo**, representada por su Director General, Profr. Fernando Cuatepotzo Costeira y, por la otra parte, **El Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, al que se le designará como "El COBAEH", representado por su Director General, Lic. José Edmundo Ramírez Martínez, al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "EL SISTEMA"

1. Ser la instancia permanente de coordinación de organismos descentralizados y órganos desconcentrados del Gobierno de Hidalgo, cuyo objeto es dar congruencia global a los programas estatales de educación, cultura, deporte, radio y televisión educativas, creado por decreto del ejecutivo estatal publicado en el periódico oficial correspondiente al día 4 de julio de 1994.

2. Que lo representa legalmente un secretario, quien en ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 5° y 11° del citado decreto tiene las facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio. Dicho cargo lo ejerce el Ingeniero Raúl González Apaolaza por efecto del nombramiento otorgado por el Ciudadano Gobernador Constitucional, Licenciado Manuel Ángel Núñez Soto, con fecha 9 de marzo del año 2001.

0000000005

3. Que entre los organismos vinculados al sistema declarante se encuentra una unidad de la Universidad Pedagógica Nacional, con residencia en el Estado de Hidalgo.

4. Que la Coordinación General de Administración del referido Sistema educativo, es la unidad cuyo objetivo es administrar los recursos humanos, financieros y materiales de los organismos y órganos de la administración vinculados al propio sistema. Esta responsabilidad la ejerce el Licenciado Gerardo González Espínola en virtud del nombramiento conferido por el Gobernador Constitucional arriba mencionado.

5. Que la Universidad Pedagógica Nacional se creó el día 25 de agosto de 1978 mediante Decreto del Ejecutivo Federal, como un organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública cuyo objetivo es prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del País y la difusión de la cultura en general.

6. En ejecución del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica de fecha 24 de noviembre de 1992, el ejecutivo federal transfirió a las entidades federativas, para su administración, los planteles de educación básica y para formación de docentes ubicados en los Estados de la República, por cuyo efecto dicha Universidad pasó a depender del Instituto Hidalguense de Educación.

7. Que el Profesor Fernando Cuatepotzo Costeira, es el Director General de la Universidad Pedagógica Nacional-Hidalgo, dado el nombramiento que en este sentido le otorgó el Director General del Instituto Hidalguense de Educación.

8. Que señala como domicilio legal el ubicado en carretera México-Pachuca, kilómetro 84.5, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto Hidalgo.

0000000004

DECLARA "EL COBAEH"

1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto No. 16, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 24 de Septiembre de 1984.

2. Que de conformidad con las facultades que confiere el artículo 9° del Decreto de Creación, el LIC. JOSÉ EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ, en su calidad de Director General del COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, cuenta con la capacidad y facultades para suscribir el presente Convenio General.

3. Que su domicilio se encuentra en el Boulevard Valle de San Javier, No. 814, tercer piso, de la ciudad de Pachuca, Hgo., mismo que señala para efectos del presente convenio.

AMBAS PARTES DECLARAN:

PRIMERA: Que consideran tener objetivos comunes orientados a conjuntar esfuerzos para promover y desarrollar proyectos de interés común, en materia de docencia, investigación, difusión de la cultura y otras en beneficio de ambas instituciones y a favor de la comunidad, a través de convenios específicos y proyectos de interés común.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Ambas partes se comprometen en el presente convenio general, a establecer las bases de colaboración para la realización de proyectos y trabajos conjuntos, cuyas particularidades se definirán en convenios específicos que se proponen celebrar.

0000000003

SEGUNDA: Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio, se crearán los instrumentos adecuados que definan y regulen las acciones en concreto. Dichos instrumentos se transformarán en programas de trabajo que incluirán tareas a desarrollar, cronogramas de actividades y personas responsables de su ejecución, seguimiento y evaluación.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

TERCERA: Los convenios específicos antes enunciados, contendrán como mínimo los siguientes requisitos:

1. Objetivos;
2. Definir los respectivos derechos y obligaciones.
3. Calendario de actividades;
4. Lugar o lugares en los que se realizarán las actividades;
5. En su caso, las actividades docentes de asesoría, capacitación, intercambio académico, o de investigación que se requiera llevar a cabo;
6. Modo en que se administrará la publicación y difusión de los resultados del proyecto del que se trate;
7. Sistema de confidencialidad aplicable;
8. Reglas sobre la propiedad intelectual y el derecho de autor;
9. Mecanismos y criterios de evaluación para el proyecto específico;
10. Relación laboral;
11. Controversias;
12. Vigencia.

CUARTA: Ambas partes se comprometen a conformar un Comité Técnico que constará de tres personas por cada Institución que coordinará en forma amplia los distintos convenios específicos que se lleguen a celebrar como resultado del presente.

0000000002

Previa lectura del presente documento, las partes interesadas manifiestan plena conformidad con sus términos y para debida constancia lo firman al calce y al margen por triplicado, correspondiendo un ejemplar para cada suscribiente, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Capital del Estado de Hidalgo, a los 20 días del mes de junio del dos mil tres.

POR LA S.E.P.H

ING. RAÚL GONZÁLEZ APAOLAZA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PUBLICA DE HIDALGO Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN

LIC. GERARDO GONZÁLEZ ESPINOLA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SEPH

POR EL COBAEH

LIC. JOSÉ EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

PROFR. FERNANDO CUATEPOTZO COSTEIRA
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL-HIDALGO

COMO TESTIGOS POR EL COBAEH

LIC. DAVID GONZÁLEZ PÉREZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL COBAEH

PSIC. GERARDO MARTÍN BARBA
DIRECTOR ACADÉMICO DEL COBAEH

L..C. ELIMAR OCAMPO ALBA
DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL COBAEH

0000000001